

CG81/2004

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se extiende el periodo de instrumentación del Plan Trianual de Educación Cívica 2001-2003 durante 2004 y se establece el plazo para la presentación del Programa Estratégico de Educación Cívica a desarrollarse en el periodo 2005-2010.

ANTECEDENTES

- I. El 6 de abril de 2001 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Plan Trianual de Educación Cívica 2001-2003. El Plan tuvo como objetivo contribuir al fortalecimiento de una ciudadanía consciente de sus derechos y responsabilidades, fomentar la participación cívica e impulsar la práctica de valores de la democracia para incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, así como en el desarrollo de las comunidades, de las instituciones y del país en el marco de un orden político democrático.

Asimismo, se propuso dar unidad y secuencia a las tareas de educación cívica y fomento de la cultura democrática, tanto en el espacio educativo formal como en el comunitario en colaboración con otras instituciones publicas, privadas y sociales.

- II. El 21 de octubre de 2003 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que elabore y presente a la Comisión del ramo, una propuesta de Plan y programas de educación cívica para desarrollarse en el corto y mediano plazo.

El punto segundo de este Acuerdo establece que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica evaluará los términos y los plazos en que presentará la propuesta de nuevo Plan de educación cívica al Consejo General.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 39, 40 y 41 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo; que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática y federal; el pueblo ejerce su soberanía por elecciones federales en una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral.
2. Que con fundamento en el último párrafo de la fracción III del artículo 41 constitucional, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica.
3. Que el artículo 69 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que son fines del Instituto Federal Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el registro federal de electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo de la unión, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática.
4. Que tal y como lo establece el artículo 82, párrafo 1, incisos b) y z) del Código Electoral, son atribuciones del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; conocer, por conducto de su Presidente y de sus Comisiones, las actividades de los mismos; solicitar los informes específicos que estime necesarios y dictar los acuerdos para hacer efectivas las atribuciones que le señala el propio ordenamiento.

5. Que el Consejo General tiene la facultad de integrar las comisiones necesarias para el desempeño de sus atribuciones; siendo la de Capacitación Electoral y Educación Cívica una Comisión que funcionará permanentemente, tal y como se señala en los párrafos 1 y 2 del artículo 80 del Código de la materia.
6. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 86, párrafo 1, inciso f) del Código de la materia, es atribución de la Junta General Ejecutiva, entre otras, supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto.
7. Que en términos de lo establecido por el artículo 96, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otras atribuciones, elaborar y proponer los programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollen las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas; coordinar el cumplimiento de los programas a que se refiere el inciso anterior; preparar el material didáctico y los instructivos electorales; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos que no hubiesen cumplido con las obligaciones establecidas en el Código de la materia, en particular las relativas a inscribirse en el registro federal de electores y las de voto, a que lo hagan.
8. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, párrafo 1, inciso b) del multicitado ordenamiento, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores, Organización Electoral, Servicio Profesional Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica.
9. Que el artículo 110, párrafo 1, inciso a) del COFIPE establece como una de las atribuciones de las Juntas Distritales Ejecutivas la de evaluar el

cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores, Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica.

10. Que los artículos 101 y 111 del Código Electoral determinan que es atribución de los Vocales Ejecutivos Locales y Distritales, dentro de su ámbito de competencia, ejecutar los programas de capacitación electoral y educación cívica. Además, el artículo 119 del mismo ordenamiento establece que las Juntas Distritales llevarán a cabo en forma permanente cursos de educación cívica y capacitación electoral, dirigidos a los ciudadanos residentes en sus distritos.
11. Que las políticas y programas generales del Instituto Federal Electoral para el año 2004, aprobadas por el Consejo General en sesión del 22 de agosto del año 2003, establecen como política prioritaria la de consolidar al IFE como un promotor importante de la educación cívica en México, y plantean proseguir con las actividades que en la materia se vienen realizando, a efecto de fortalecer el ejercicio del voto libre y secreto y contribuir a que la ciudadanía cuente con elementos para participar activa, propositiva y responsablemente en la vida pública.
12. Que dentro de las disposiciones antes señaladas se determinaron como políticas generales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otras, la de fortalecer el papel del Instituto Federal Electoral en el cumplimiento del mandato constitucional de tener a su cargo en forma integral y directa las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, a través de una estrategia que brinde a la ciudadanía elementos que promuevan su participación en los distintos ámbitos de la vida social y política de manera responsable y comprometida; que motiven su interés por conocer lo que significa y representa su participación en un sistema democrático y que además ofrezca información y genere conocimientos que contribuyan al desarrollo de competencias cívico políticas.
13. Que en el periodo de aplicación del Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003, se promovió la educación cívica con más de 18 millones de personas

que fueron atendidas por el Instituto y se capacitaron a alrededor de 281 mil ciudadanos como multiplicadores de los diversos programas, proyectos y estrategias que conforman dicho Plan.

14. Que para alcanzar los resultados ya mencionados, el Instituto, tanto a nivel central como a través de sus órganos delegacionales, instrumentó una política institucional basada en la concertación de convenios de apoyo y colaboración con diversas instituciones públicas, privadas y sociales, base sobre la que se potenciaron los alcances de dicho Plan.
15. Que no obstante los importantes logros mencionados, como parte de un proceso de evaluación interna del Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003, se realizó un balance con la participación de las 332 Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para conocer los aspectos significativos en la instrumentación de cada una de las 42 estrategias que conforman el Plan Trienal. En dicho balance, se detectó que 18 de las estrategias señaladas tuvieron un bajo rendimiento en su aplicación debido a diversos factores, tales como: por no haber sido bien aceptada por la población a la que estaba dirigida; por no contar con la colaboración de otras instituciones, por no adecuarse a las características de la región, o por su escasa viabilidad.

Asimismo, el balance aportó que es necesario perfeccionar la sistematización y articulación de los proyectos sobre la base de eficientar las tareas de educación cívica con programas específicos, a fin de focalizar los esfuerzos de la institución hacia el mediano y largo plazo con resultados medibles cuantitativa y cualitativamente, para evaluar con más precisión el impacto de los programas de educación cívica en los conocimientos y actitudes de la población. Además de hacer una selección más racional de los programas de educación cívica, del balance se desprende que es necesario planear estratégicamente la población objetivo para asegurar el mayor impacto social con el mínimo de recursos, eficientar la logística para la instrumentación de los programas de educación cívica por parte de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas e intensificar la colaboración con organizaciones, públicas, privadas y sociales y propiciar la cooperación de Partidos Políticos,

Agrupaciones Políticas Nacionales y medios masivos de comunicación en la instrumentación de la estrategia de educación cívica del Instituto.

16. Derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Comisión del ramo, han considerado continuar con la instrumentación de las estrategias con las que se obtuvieron mejores resultados en materia de educación cívica, siendo éstas un total de 19.

De conformidad con los considerandos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40, 41 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, 80, párrafos 1 y 2, 82, párrafo 1, inciso b); 86, párrafo 1, inciso f); 96, párrafo 1, incisos a) al e); 100, párrafo 1, inciso b); 101; 110, párrafo 1, inciso a); 111 y 119 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 82, párrafo 1, inciso z) del propio ordenamiento legal, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la continuidad durante lo que resta de 2004, de las 19 estrategias del Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003 que se anexan al presente acuerdo.

Segundo.- La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica presentará a consideración del Consejo General, a más tardar en el mes de diciembre de 2004, la propuesta de Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010, así como un informe de los resultados alcanzados en la instrumentación de las 19 estrategias del Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003 que tendrán continuidad durante 2004.

Tercero.- La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica presentará a la Comisión respectiva, durante el mes de octubre, el Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010, para su análisis y aprobación.

Cuarto.- El Consejo General y la Junta General Ejecutiva, a través de las comisiones respectivas, determinarán las responsabilidades de las distintas áreas del Instituto Federal Electoral, tanto en oficinas centrales como en los órganos desconcentrados, respecto a la continuidad de las estrategias del Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003 durante el presente año.

Quinto.- Se instruye a la Junta General Ejecutiva a realizar las modificaciones necesarias al calendario anual de actividades 2004, tanto de oficinas centrales como de órganos desconcentrados, con el propósito de ajustarlos a las estrategias del Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003 que continuarán.

Sexto.- La Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración revisarán el presupuesto del Instituto, con el fin de asegurar la canalización de recursos hacia los órganos desconcentrados, y, en su caso, de las economías producto del ejercicio del presupuesto del año 2004, para el desarrollo óptimo de las estrategias del Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003 que continuarán.

Séptimo.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Junta General Ejecutiva y a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral, para su debido cumplimiento.

Octavo.- Publíquese el presente acuerdo y su anexo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de abril de 2004.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**LA SECRETARIA DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN ALANIS
FIGUEROA**

Anexo único del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se extiende el periodo de instrumentación del Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003 durante 2004 y se establece el plazo para la presentación del Programa Estratégico de Educación Cívica a desarrollarse en el periodo 2005-2010.

CUADRO SINÓPTICO

